OTRO SI No. 002 MODIFICACIÓN No. 002 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 001 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA – HUILA Y BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S. P

Contrato	CI-001-2026
No contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8821163
Fecha firma del contrato	13 de enero 2026
Contratante	**MUNICIPIO DE PALESTINA.** NIT.891.102.764-1
Representante Legal	**ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ** C.C. 1.081.701.116 de Palestina Huila
Contratista	**BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P** **NIT.**813.001.950-6 **RL/ GERARDO AUGUSTO FLORIANO RUIZ** C.C 1.082.125.034
Dirección	Calle 6 # 6-47 Pitalito Huila
OBJETO. "PARA CONTRATAR SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026"	
FECHA DE ACTA DE INICIO	13 de enero 2026
Certificado CDP	2026000009 del 06 de enero de 2026
Certificado RP	2026000021 del 13 de enero de 2026
Rubro Afectado	2.3.2.02.02.009- servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente	1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
Banco de proyectos	202600000000331 del 06 de enero de 2026
VALOR CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**
Plazo	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026
Forma de pago 1	**EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera: A. La suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($89.211.74) M/cte**. Por tonelada de residuos sólidos depositados en su Planta de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos. B. La suma de **CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($40.140) M/cte.** Por tonelada con aprovechamiento de residuos. C. La suma de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($3,274.05) M/cte**. Por incentivo de regionalización.

	<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>UND/MDA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>Total, tarifa costo de disposición final</td><td>Tonelada</td><td>$89.211.74</td></tr><tr><td>Total, costo de disposición final de aprovechamiento</td><td>Tonelada</td><td>$40.145</td></tr><tr><td>Incentivo de regionalización 0.23% SMLMV</td><td>Tonelada</td><td>$3.274,05</td></tr></table> **PARÁGRAFO PRIMERO**: El incentivo de regionalización se cobrará por tonelada dispuesta a los municipios diferentes al municipio de Pitalito, Huila. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las tarifas: del servicio, se actualizarán semestralmente y/o cada que se acumulen 3 puntos en IPC de algunos de los componentes del servicio, conforme a lo dispuesto a lo ordenado en el articulo 125 de la Ley 142 de 1994. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si con la legalización del contrato BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., incurre en algún gasto de legalización (estampillas, otros), dicho valor deberá ser reembolsado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA, por lo que deberá incluirse como costo adicional del contrato el valor del gasto de legalización, que deberá ser reconocido con cargo a la primera factura. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor del contrato será el correspondiente al resultado de la multiplicación de la totalidad de toneladas entregadas por el contratante al contratista en la planta de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P., por el valor de la tarifa descrita más los gastos de legalización del contrato incluido IVA. **PARÁGRAFO QUINTO**: La entidad CONTRATANTE por su parte deberá efectuar el pago dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la radicación de cada factura. Vencido el término anterior, se generan intereses moratorios a favor del contratista a la tasa del interés legal que establece el Código Civil y el cliente. En caso de que medie fuerza mayor o caso fortuito, no dará lugar al cobro de los intereses señalados.
Fecha Otro si No 001	03 de febrero de 2026.

Forma de Pago 2

EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

A. La suma de **OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($80.531,72) M/cte.** Por tonelada de residuos sólidos depositados en su Planta de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos.

B. La suma de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($36.239,27) M/cte.** Por tonelada con aprovechamiento de residuos.

C. La suma de **CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS ($4.027,08) M/cte.** Por incentivo de regionalización.

DESCRIPCION	UND/MDA	VALOR
Total, tarifa costo de disposición final	Tonelada	$80.531,72
Total, costo de disposición final de aprovechamiento	Tonelada	$36.239,27
Incentivo de regionalización 0.23% SMLMV	Tonelada	$4.027,08

PARÁGRAFO PRIMERO: El incentivo de- regionalización se cobrará por tonelada dispuesta a los municipios diferentes al municipio de Pitalito Huila.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las tarifas: del servicio, se actualizarán semestralmente y/o cada que se acumulen 3 puntos en IPC de algunos de los componentes del servicio, conforme a lo dispuesto a lo ordenado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

PARÁGRAFO TERCERO: Si con la legalización del contrato BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., incurre en algún gasto de legalización (estampillas, otros), dicho valor deberá ser reembolsado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA, por lo que deberá incluirse como costo adicional del contrato el valor del gasto de legalización, que deberá ser reconocido con cargo a la primera factura.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor del contrato será el correspondiente al resultado de la multiplicación de la totalidad de

	toneladas entregadas por el contratante al contratista en la planta de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos de Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P., por el valor de la tarifa descrita más los gastos de legalización del contrato incluido IVA. **PARÁGRAFO QUINTO**: La entidad CONTRATANTE por su parte deberá efectuar el pago dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la radicación de cada factura. Vencido el término anterior, se generan intereses moratorios a favor del contratista a la tasa del interés legal que establece el Código Civil y el cliente. En caso de que medie fuerza mayor o caso fortuito no dará lugar al cobro de los intereses señalados
Supervisor	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
Valor inicial total del contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
Fecha acta de modificación No 001	03 de febrero de 2026.
Fecha de la presente acta modificatoria:	06 de mayo de 2026.

En la oficina de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico de Palestina Huila, se reúnen el **ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ,** representante del Municipio de Palestina, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.081.701.116, expedida en Palestina-Huila, **CRISTIAN LEANDRO HOYOS IMBACHI,** Secretario de Planeación y Desarrollo Económico en calidad de Supervisor identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.083.906.420 expedida en Pitalito Huila y, el contratista **BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.** a través de su Representante legal **GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.125.034 expedida en Pitalito Huila, con el fin de suscribir OTRO SI MODIFICATORIO No. 2, al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Municipio de Palestina Huila suscribe el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 con BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. para *"CONTRATAR SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026"* la con acta de inicio de fecha 13 de enero de 2026.

2. A la fecha de suscripción del contrato, las tarifas autorizadas fueron:

DESCRIPCIÓN	UND/MDA	VALOR
Total, tarifa costo de disposición final	Tonelada	$89.211,74
Total, costo de disposición final de aprovechamiento	Tonelada	$40.145
Incentivo de regionalización 0.23% SMLMV	Tonelada	$3.274,05

3. Que mediante oficio BHS-064 de fecha 29 de enero de 2026, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. remite la Resolución Administrativa No. 006 de fecha 16 de enero de 2026 *"POR EL CUAL AL SE ADOPTAN LOS COSTOS Y TARIFAS ACTUALIZADOS A*

JULIO DE 2025, PARA LA ACTIVIDAD TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS Y MARZO DE 2025 DE DISPOSICIÓN FINAL DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO, APLICABLE A LOS USUARIOS A PARTIR DE ENERO DE 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015", tarifa que se ha fijado así:

DESCRIPCION	UND/MDA	VALOR
Total, tarifa costo de disposición final	TONELADA	$ 80.531,72
Total, tarifa por componente piloto	TONELADA	$ 36.239,27
Incentivo de regionalización 0.23% SMLMV	TONELADA	$ 4.027,08

4. Que, la Resolución Administrativa No. 006 de fecha 16 de enero de 2026, tiene efectos desde el mes de enero de 2026, siendo la tarifa que se aplicar de dicha vigencia.

5. Que, el 03 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Modificación No. 001 con el fin de ajustar la cláusula tercera del contrato interadministrativo No. 001 de 2026, actualizando el valor de las respectivas tarifas.

6. Que, el 03 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Modificación No. 001 al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, con el fin de ajustar la cláusula tercera relacionada con el valor de las tarifas correspondientes al servicio de disposición final de residuos sólidos.

7. Que, el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 tiene por objeto "CONTRATAR SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026", servicio prestado por la empresa BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., garantizando la adecuada disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio de Palestina, Huila.

8. Que, mediante Acta Parcial de Pago No. 004 de fecha 06 de mayo de 2026, se estableció un saldo por ejecutar de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($78.388,16), evidenciándose la ejecución de la mayor parte de los recursos inicialmente contratados.

Valor total del contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.
Valor Acta parcial No. 1	TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.072.303,46) M/CTE.
Valor Acta parcial No. 2	TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($3.042.708,21) M/CTE.
Valor Acta parcial No. 3	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS $2.869.242,52.
Valor Acta parcial No. 4	CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS. $5.937.357,65.

Saldo por ejecutar	SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS. $78.388,16

9. Que, de conformidad con el seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado al contrato, se determinó la necesidad de adicionar recursos al Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, toda vez que el saldo disponible resulta insuficiente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos durante la vigencia fiscal 2026.

10. Que, la continuidad del servicio de disposición final de residuos sólidos constituye una necesidad esencial para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo, prevenir afectaciones sanitarias y ambientales, y dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de servicios públicos domiciliarios.

11. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000211 del 07 de mayo de 2026, expedido por la Tesorería Municipal, se certificó la existencia de apropiación presupuestal por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000), con destino a "OTROSÍ 01 AL CONTRATO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PLANTA DE BIORGÁNICOS DEL SUR S.A.".

12. Que, la presente adición se realiza en cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal y la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Que, por lo expuesto,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la Clausula tercera del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, las cuales quedaran así:

..."**CLAUSULA 3 -. EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor pactado por las partes como precio del contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000), ML/CTE, EL CONTRATANTE se obliga a efectuar el pago del valor previo presentación mensual de la cuenta de cobro en la cual se discrimine el número de toneladas y el valor unitario. PARÁGRAFO: A) EL MUNICIPIO se obliga a efectuar el pago del valor correspondiente al contrato, de acuerdo a la tarifa estipulada así:

DESCRIPCION	UND/MDA	VALOR
Total, tarifa costo de disposición final	TONELADA	$ 80.531,72
Total, tarifa por componente piloto	TONELADA	$ 36.239,27
Incentivo de regionalización 0.23% SMLMV	TONELADA	$ 4.027,08

Las anteriores cuantías se pagarán por tonelada de residuos sólidos, conforme a lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, de conformidad por lo

ordenado en la ley 142 de 1994, los decretos 2981 de 2013 y 1077 de 2015 y conforme a lo ordenado por la Resolución 720 de 2015 de la CRA y Resolución Administrativa No. 121 del 02 de julio del 2025, respecto a la tarifa del componente disposición final - CDT y los costos de referencia utilizados por su cálculo, expresados en $/toneladas dispuestas y para aplicar en el primer semestre del año 2024. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *El valor del contrato será el correspondiente al resultado de la multiplicación de la totalidad de toneladas entregadas por el contratante al contratista en la planta de tratamiento, aprovechando aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P. por el valor de la tarifa descrita más los gastos de legalización, cuando aplique más IVA por este concepto.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *El incentivo de regionalización se cobrará por tonelada dispuesta a los municipios diferentes al municipio de Pitalito Huila.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Las tarifas del servicio, se actualizarán semestralmente y/o cada que se acumulen 3 puntos en IPC de algunos de los componentes del servicio, conforme a lo dispuesto a lo ordenado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *Si con la legalización del contrato BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. incurre en algún gasto de legalización (estampillas u otros), dicho valor deberá ser reembolsado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA, por lo que deberá incluirse como costo adicional del contrato el valor del gasto de legalización, que deberá ser reconocido con cargo a la primera factura.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *La entidad CONTRATANTE por su parte deberá efectuar el pago dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la radicación de cada factura. Vencido el término anterior, se generan intereses moratorios a favor del contratista a la tasa del interés legal que establece el Código Civil y el cliente. En caso de que medie fuerza mayor o caso fortuito no dará lugar el cobro de los intereses señalados."…*

SEGUNDO: En todo lo demás, guardara plena integridad el Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de Palestina – Huila, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ
C.C: No. 1.081.701.116 de Palestina (H).
Contratante

CRISTIAN LEANDRO HOYOS
Secretario de Planeación y Desarrollo E
Supervisor del Contrato

GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
R/L. Biorganicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.
Contratista

Proyectado por: Contratista S. P.D.E	**Supervisado por:** secretario de Planeación y Desarrollo Económico	**Revisó texto legal:** Asesor de contratación
NOMBRE: Loraine Ramírez Lozano	**NOMBRE:** Cristian Leandro Hoyos Imbachi	**NOMBRE:** Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz
FIRMA:	**FIRMA:**	**FIRMA:**